

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 4438-I-1100/87.-

LA PLATA, 5 de Abril de 1988 --

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 15, celebrada el día 30 de marzo del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6860

ARTICULO 10. Prohíbese el estacionamiento en la calle 169 entre 519 y

520 de mano derecha, a partir de los cinco (5) metros antes
del acceso de vehículos a la Delegación Municipal de M. Romero hasta cinco (5) metros después del acceso a la misma.

ARTICULO 20. El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Tránsito, procederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 30.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

HUGO ALEJANDRO MAZZONI BECRETARIO LEGISLATIVO

ARTICULO 40.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

MIGUEL ANGEL D'ELIA

PRESIDENTE CONC BRLIBERANTE DE LA PLATA

Municipalidad de La Flata

LA PLATA, 6 de abril de 1988

Cúmplase, registrese, comuniquese, dése al Boletín Municipal y archivese.----

HECTOR JAVIER QUINTERNO SECREPARIO DE GOBIERNO



DR. P NOLO OSCAR PINTO

LA PLATA, 6 de abril de 1988

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (6860).-----



SECRETARIA DE GOBIERNO

